

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-31729123-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Marzo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-12250390- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-43-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° IF-2024-14433993-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **90/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: $2024.03.26\ 14:38:47\ -03:00$

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



EX-2024-12250390- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 6 de Febrero de 2024, reabriendo el acto de fecha 31 de enero de 2024 obrante en el IF-2024-11406495-APN-DNRYRT#MT del EX-2024-11365801-DGD#MT, comparecen en el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Ramón Lorenzo SEMENZA en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) - Líneas San Martín y Urquiza - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del profesor Ricardo Martín BOCCACCI en su carácter de Subsecretario de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, continuando el proceso de negociación para el periodo paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

 CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar un 16% (DIECISEIS POR CIENTO) sobre las grillas salariales

P

IF-2024-14433993-APN-DNRYRT#MT

Página 1 de 3



del mes de diciembre 2023, a partir de febrero 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

 CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

A continuación, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante, hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

THIS WAS TO SEE THE SE

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. - UNIÓN FERROVIARIA

LINEAS SAN MARTÍN y URQUIZA ESCALA SALARIAL a partir del 01/2/2024 ANEXO I

NIVEL	SUELDO BASICO 01/2/2024	ADICIONAL CONVENIO 10%	ALISTAMIENTO	TOTAL
6	555.674	55.567,4	22.799	634.041
5	485.631	48.563,1	19.871	554.065
<u> </u>	426.839	42.683,9	17.141	486.664
2	390.420	39.042,0	16.417	445.878
3	359.297	35.929,7	14.936	
	277.212	27.721,2	11.120	316.053

	Colourado Laboral	Sueldo Básico a partir del		TOTAL
Nivel	Categoría Laboral	01/2/2024	10%	
	TRAFICO			
Α4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado	852.988	85.298,8	938.287
A3	Encargado Tráfico Línea	829.136	82.913,6	912.049
A2	Operador CCT	780.773	78.077,3	858.851
A7	Operador CCPT	732.411	73.241,1	805.652
A9	Jefe Estación A	641.970	64.197,0	706.167
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	591.666	59.166,6	650.833
A10	Jefe Estación B	581.829	58.182,9	640.012
A11	Jefe Estación C	568.933	56.893,3	625.826
All	VIA Y OBRAS			222 227
B1	Encargado Técnica y Proyecto	852.988	85.298,8	938.287
B2	Encargado Via y Obras Línea	829.136	82.913,6	912.049
B7	Inspector de Vía	641.970	64.197,0	706.167
B10	B10- Oper.Mec. De Maq. Y Equipos	498.824	49.882,4	548.706
D10	MECANICA MATERIAL RODANTE			000.00
C1	Encargado Técnica	852.988		938.287
C2	Encargado Mecánica Línea	834.268		917.695
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	829.136		912.049
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- Ayte.	641.970		706.167
C6	Oficial 1ª /C11 - Guinchero / C13- Operador Grúa	556.398		612.038
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guinchero /C14 -Ayte.	498.824	49.882,4	548.706
	MECANICA MATERIAL TRACTIVO			042.044
D1	Encargado Taller Locomotoras	829.136		912.049
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel	685.792		754.37
D12	Encargado Estación de Servicios	641.970		706.16
D7	Capataz Taller	581.829	58.182,9	640.01
<u> </u>	ADMINISTRACION			
	Director de escuelas tecnicas	1.174.433		1.291.87
E2	Encargado Administrativo Especial	900.758		990.83
E3	Encargado Administrativo	745.538		820.09
E4	Administrativo Especial	641.970		706.16
E10	Encargado Almacén Principal	581.829		640.01 612.03
E11	Encargado Almacén	556.398	55.639,8	612.03
	SEÑALAMIENTO			020.42
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	745.57		820.12 706.16
B16	Encargado Telecomunicaciones	641.97		1
B17	Oficial 1ª Telecomunicaciones	556.39	55.639,8	612.03
hr 1 1	LOGISTICA		7, 2	020.00
E3	Encargado Administrativo	745.53		
E4	Administrativo Especial	641.97	0 64.197,0	706.16

^{*}Viático general: \$ 6.539 por día

licencias previstas en la norma convencional.-

IF-2024-14433993 APN-DNRYRT#M

Página 3 de 3

^{*}Viático Pernoctada \$ 25.920 por dia

^{*}Suplemento Remuneratorio por licencias: \$ 6.539 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las

^{∠ *}Sala Maternal/Guardería: \$ 98.085 (tope 15 dias valor viatico general)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2024-14433993-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 8 de Febrero de 2024

Referencia: Acta Acuerdo y escalas salariales 06.02.2024 UF c. BCYL LSMyU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.02.08 14:46:42 -03:00

Jorge Alejandro Insua Jefe de Departamento Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Dispo 43-24 Acu 90-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.